

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de enero de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, la parte demandante presentó escrito de contestación de la demanda.

Sírvase Proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Carlos Magno Villegas
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Vinculado	Empresas Municipales de Cali -EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2020 00022 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 108

Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

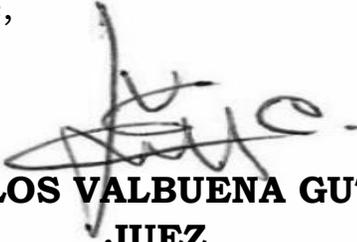
Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que con fecha del 23 de enero de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante, remitió al correo institucional del Juzgado memorial de desistimiento de las pretensiones de la demanda, del cual se le correrá traslado de las mismas a la parte demandada y vinculada por el término de 3 días conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de tres (03) días a la parte demandada y vinculada del desistimiento de las pretensiones presentado por el extremo activo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

DPDA

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01/02/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria